



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00277-00
DEMANDANTE: MAYINE CANDELARIA DE LA ROSA ANDRADE
DEMANDADO: VÍCTOR MANUEL VILLAFÑE BLANCO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante. Sírvasse proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la liquidación adicional del crédito presentada por el doctor CARLOS ESCORCIA QUIROZ el día 30 de julio de 2020, fue trasladada mediante fijación en lista del día 27 de agosto de 2020, y al encontrarla ajustada a derecho, este Despacho la aprobará por valor de CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M.L. (\$4.075.814,17) por concepto de intereses moratorios calculados desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2020.

Finalmente, teniendo en cuenta la liquidación de crédito inicialmente aprobada (\$12.140.203,06) mediante auto fechado 10 de octubre de 2018, se tendrá como liquidación total del crédito la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M.L. (\$16.216.017,23).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M.L. (\$4.075.814,17) por concepto de intereses moratorios calculados desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2020.

1.1 Téngase como liquidación total del crédito la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M.L. (\$16.216.017,23), teniendo en cuenta liquidación de crédito inicial y la reliquidación sub examine.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 81 de fecha 29 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario